



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

182

RESOLUCIÓN N° -DP-2013  
(Actuación 25/13)

**VISTO:** la presente actuación

**CONSIDERANDO:**

Que los Sres. Cecilia Fernanda Reichel (DNI: 25.257.929), Mariano Daniel Pérez (DNI: 21.716.175), Horacio Alberto Bistosini (LE:8.288.280), y Santiago Argañaraz Bonini (DNI: 24.134.295) solicitaron intervención de esta Defensoría atento la demora del Expediente de Obras por Contrato N° 21661-2012; manifestaron que se encontraría en Asesoría Letrada a la espera de dictamen. Ello les afecta en el trámite tendiente a la conexión del gas en sus viviendas.

Que conforme surge del Informe de Gestión del Dr. Arrative, la problemática ha desaparecido, atento haberse emitido el dictámen correspondiente.

Que asimismo, desde Asesoría Letrada informaron mediante Nota N° 232-AL-2013 que se emitió el referido dictámen (N° 05-AI-2013) y se adjuntó copia del mismo.

Que por lo expuesto, no existe más actividad que realizar por parte de esta Defensoría atento haber cesado el motivo que diera origen a la presente.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

1° **DAR POR FINALIZADA** su intervención en la presente actuación atento haber cesado el motivo que diera origen a la misma; debiendo procederse al archivo de la misma.

2° Comuníquese la presente resolución a los interesados.

3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

4° Tómese razón. Comuníquese a las áreas correspondientes. Dése al Registro oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, 02 de Abril 2013

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche